



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

COMUNICADO

La Dirección General de Minería informa a los titulares mineros, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, que establece la prórroga de la suspensión del cómputo de plazos de aquellos procedimientos que se encuentran enmarcados en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, el plazo de la acreditación de la inversión mínima a que hace referencia el artículo 5 del Decreto Supremo N° 011-2017-EM, continúa suspendido.

Lima, 06 de mayo de 2020